

EXTRACURRICULAR/CO-CURRICULAR CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Objetivo

Los estudiantes del Distrito de Escuelas Públicas de Des Moines que participan en actividades extracurriculares y cocurriculares se representan a sí mismos ya su escuela, ya sea que estén fuera o en la escuela. Deben entender que se espera que se comporten de una manera que sirva de ejemplo a otros que se reflejarán favorablemente en su escuela. Las actividades extracurriculares y cocurriculares son completamente voluntarias y son un privilegio condicionado al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y al demostrar una conducta legal y respetuosa. Los estudiantes tienen altas expectativas con respecto a las reglas de capacitación establecidas por los entrenadores de actividades individuales y el *Código de Conducta*. Todas las actividades deportivas y extracurriculares y cocurriculares están cubiertas por el *Código de Conducta*. Este *Código de Conducta* no prohíbe que un entrenador o patrocinador establezca sus propias reglas para el respectivo deporte o actividad a seguir por el estudiante.

Violaciones

Las violaciones identificadas para su inclusión en el *Código de Conducta* se identifican a continuación. Todas las demás infracciones estarán cubiertas por el código de disciplina del distrito escolar, que aún puede incluir un período de suspensión. Un recordatorio, la mera presencia en una actividad que involucra actividades ilegales constituye una violación del código, a menos que el estudiante se vaya inmediatamente. Se considerará que un estudiante se fue inmediatamente si él o ella salió del lugar inmediatamente después de darse cuenta de que estaba ocurriendo una actividad ilegal en las instalaciones. La mera presencia significa que la actividad está ocurriendo en la misma habitación donde se encuentra el estudiante. Sin embargo, si la actividad ilegal está ocurriendo en otra habitación de las mismas instalaciones donde se encuentra el estudiante y el estudiante es consciente de la actividad ilegal y no se va, se considerará que está violando el *Código de Conducta*.

1. Posesión/Consumo de alcohol, drogas o cualquier sustancia controlada, o tabaco* incluyendo vaping/ juuling de cigarrillos electrónicos
2. Intoxicación/Bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier sustancia controlada
3. Entrega y/o venta de sustancia controlada
4. La mera presencia en un lugar que implique actividad ilegal
5. Agresión
6. Robo
7. Actividad de pandillas como se define en el Código de Iowa Capítulo 723A
8. Incendio provocado
9. Robo
10. armas
11. Acoso sexual
12. Novatada
13. Cometer y/o participar en cualquier acto que sería una violación de la ley y motivo de arresto o citación en el sistema judicial penal o juvenil, excluyendo infracciones menores

de tránsito, independientemente de si el estudiante fue citado, arrestado, condenado o adjudicado por el hechos).

□ Las siguientes situaciones están exentas del Código de Conducta: (1) actividades relacionadas con eventos religiosos (es decir, beber vino en la comunión); (2) actividades identificadas en la Sección 123.47(3) del Código de Iowa; y (3) consumir alcohol en un país, territorio o área extranjera donde dicha actividad es legal. Sin embargo, si un estudiante viaja al extranjero a través de un viaje patrocinado por la escuela o un programa de intercambio extranjero o está acompañado por personal de la escuela como acompañante(s) que actúa en su capacidad como empleado de DMPS, las disposiciones del Código de Conducta son aplicables y se harán cumplir.

Cuando en efecto

El *Código de Conducta* estará vigente durante todo el año calendario, incluido el año escolar regular, así como todos los períodos de vacaciones, fines de semana y noches. El *Código de Conducta* está vigente los 365 días del año, las 24 horas del día, los siete días de la semana. El *Código de Conducta* está vigente en todo momento, incluso si un estudiante viaja fuera de la ciudad, estado o país.

Reporteros

Reporteros válidos de violaciones:

1. Todos los informes y pruebas de una fuente confiable serán investigados por la administración de la escuela. La información confiable puede incluir, entre otros, declaraciones de testigos, informes policiales, fotografías o información de las redes sociales.
2. Los informes anónimos no serán considerados.
3. Cada administración escolar determinará la confiabilidad de una fuente de informes y cualquier evidencia presentada.

Detalles de la penalización

Si el estudiante no está compitiendo en una actividad en el momento de la infracción, la sanción se aplicará durante la próxima actividad en la que el estudiante participe normalmente. Por lo general, se le puede permitir al estudiante practicar durante el período de inelegibilidad, pero no se le permitirá competir en ninguna competencia interescolar. Las violaciones bajo el *Código de Conducta* son acumulativas y correrán por la duración de la carrera de la escuela secundaria del estudiante. En otras palabras, si un estudiante infringe el *Código de Conducta* como estudiante de 9.º grado y se determina que lo ha infringido durante su año en el 10.º grado, la infracción en el 10.º grado se considerará una segunda infracción. ofensa.

- Los entrenadores/directores y patrocinadores tienen derecho a establecer pautas que pueden incluir la eliminación de la organización para las personas que infrinjan este código. Tales lineamientos deberán ser por escrito y aprobados por el Director de Actividades.
- Los estudiantes deben continuar participando en la actividad en la que han sido suspendidos durante la duración de la temporada. De lo contrario, la suspensión se trasladará a la siguiente actividad.
- Los estudiantes deben continuar practicando con el equipo y cumplir con las expectativas del entrenador/patrocinador en relación con todos los demás participantes durante la suspensión.

- Los estudiantes que no puedan cumplir su suspensión por completo en una actividad debido al final de esa actividad tendrán su suspensión prorrateada de manera consistente entre actividades.
- Los estudiantes que se encuentren en violación del Código de Conducta de Actividades Co-Curriculares no pueden registrarse para una nueva actividad después de la fecha de inicio definida por el distrito/ordenada por el estado para evitar una sanción en un momento posterior de otra actividad.
- Los estudiantes involucrados en múltiples actividades cumplirán su suspensión al mismo tiempo. Por ejemplo, un estudiante involucrado en Baloncesto y Coro cumplirá la suspensión en ambas actividades. A ningún estudiante se le permitirá participar en una actividad mientras cumple una suspensión en otra por una violación del Código de Conducta.
- Autoinforme definido. Una persona que hace un informe veraz de una violación del código cocurricular a un administrador escolar dentro de las 72 horas posteriores al evento.
- Las personas que participen en un evento escolar después de violar el código co-curricular pero antes de hacer un autoinforme o un descubrimiento administrativo serán suspendidas sin oportunidad de una suspensión reducida.
- A las personas con una primera infracción que obtengan una segunda infracción antes de completar la suspensión por la primera infracción se les sumarán ambas sanciones y las suspensiones se cumplirán consecutivamente.
- Las personas que no son académicamente elegibles cumplirán su suspensión al recuperar su elegibilidad académica.

1. Primera ofensa: El estudiante será suspendido de participar en 1/3 de la temporada de actividades extracurriculares o cocurriculares (incluida la competencia posterior a la temporada). Un estudiante que se informe a sí mismo* puede recibir una sanción reducida de ser suspendido por el 10% de la temporada o un evento, lo que sea mayor, en lugar de 1/3 de la temporada.
2. Segunda infracción: El estudiante será suspendido de participar en 2/3 de la temporada de actividades extracurriculares o cocurriculares (incluida la competencia posterior a la temporada). Un estudiante que se informe a sí mismo* puede recibir una sanción reducida de ser suspendido por el 15% de la temporada o la mitad de los eventos, lo que sea mayor, en lugar de 2/3 de la temporada.
3. Tercera infracción: el estudiante será suspendido de participar en cualquier temporada de actividades extracurriculares o cocurriculares (incluida la competencia posterior a la temporada) por un período de un año calendario completo (365 días) a partir de la fecha de la infracción. Un estudiante que informa por sí mismo* puede recibir una sanción reducida de suspensión por seis meses en lugar de un año calendario completo.
4. Cuarta Ofensa. El estudiante será suspendido de la competencia por el resto de su carrera en la escuela secundaria.

* Autoinformes significa que el estudiante informa su participación en una actividad prohibida por el *Código de Conducta* a la administración de la escuela o al entrenador/patrocinador dentro de los 72 Horas en que ocurrió la actividad. Si el estudiante no puede reportar y el padre reporta la violación, el estudiante puede recibir la sanción reducida.

Consistencia

Cualquier sanción viajará con un estudiante que se transfiera dentro o fuera del Distrito. Es responsabilidad de la escuela entrante tratar con todas las violaciones en la escuela. Cualquier violación también se transferirá con un estudiante que se muda a las Escuelas Públicas de Des Moines.

Proceso de determinación y apelación

El estudiante acusado de violar el *Código de Conducta* será notificado de la supuesta violación y la información que respalda la acusación. El estudiante tendrá la oportunidad de responder. No es necesario que haya una demora entre el momento en que se notifica la acusación al estudiante y la oportunidad del estudiante de responder. El Director de Actividades revisará todas las pruebas y circunstancias pertinentes a la acusación y tomará una decisión con respecto a la supuesta violación del *Código de Conducta* . En caso de que el Director de Actividades determine que el estudiante ha violado el *Código de Conducta* , el Director de Actividades determinará el período de inelegibilidad de conformidad con los Detalles de la Penalización como se establece en la sección anterior.

En caso de que un estudiante/padre busque apelar la decisión del Director de Actividades, se aplicará el siguiente proceso de apelación:

La apelación debe ser por escrito dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la fecha de la decisión del Director de Actividades.

La apelación debe ser hecha por el padre, tutor o estudiante.

La apelación debe hacerse al director o designado.

El estudiante podrá practicar durante la apelación.

El estudiante no podrá participar en ningún concurso o actuación durante la apelación.

La decisión administrativa sobre la apelación por parte del Comité de Apelación de Actividades se tomará dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción o en un período de tiempo más largo que sea razonablemente necesario para completar el procesamiento de la apelación.

El Comité de Apelación de Actividades estará compuesto por:

1. Director o designado
2. Un entrenador (no involucrado con la actividad del estudiante)
3. Un patrocinador (no involucrado con la actividad del estudiante)

Un estudiante acusado o que admite estar involucrado en un acto delictivo no contemplado en otra parte del Código puede presentar su caso para que lo revise el Comité de Apelación de Actividades.

La decisión del comité de apelación es final.

PÁGINA DE FIRMA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Por favor firme y devuelva esta página a la Oficina del Director de Actividades donde se mantendrá archivada durante el año escolar 20__-20__.

Estoy al tanto del Código de Conducta del Distrito Escolar de la Comunidad Independiente de Des Moines.

Nombre del estudiante (letra de imprenta) Fecha Grado

Firma del alumno

Nombre del padre/tutor (letra de imprenta)

Firma del Padre / Tutor